

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 19 de Agosto de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-

Avenida Borgoño Nº 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 3296 - 2025.-

Viña del Mar, 20 de Agosto de 2025.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456846364.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71mrdiasleon&ndoc=123456846364.- .-

CUR Nro: F1088-123456846364.-



REPERTORIO N°3296/2025

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO

"PARTICIPA POR UNA PARRILLA A GAS EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"



En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, yo, MARCOS ANDRES DIAZ LEON, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de doña GABRIELA ALEJANDRA ARUTA TEUBER, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número diecisiete millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete quion siete, domiciliada en Gran Bretaña cinco mil seiscientos noventa, Talcahuano, procedo a protocolizar BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UNA PARRILLA A GAS EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL", ANEXO NUMERO UNO, BANNER PUBLICITARIO GUION IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUION, ANEXO NUMERO DOS, ACEPTACIÓN DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN. Documento que consta de cuatro hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.

Pag: 2/11



B/AC: 7418
S/Arancel: 25.000
Copias: U 0-0 / OUG



SCC



Pag: 3/11



Certificado 123456846364 Verifique validez http://www.fojas.



BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UNA PARRILLA A GAS EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también "Coca-Cola Embonor"); y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, "Embotelladora Iquique", y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los "Organizadores"), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado "PARTICIPA POR UNA PARRILLA A GAS EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL" (en adelante el "Concurso") a realizarse en el canal e-commerce de los Organizadores a través de su sitio web www.embonor.micoca-cola.cl (en adelante el "Sitio Web"), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las "Bases").

2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, realicen compras en productos de la marca Johnnie Walker, en cualquiera de sus formatos y sabores, en el Sitio Web, automáticamente participarán del sorteo del Premio disponible, según este término se define en la cláusula Tercera siguiente.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá canjear el Premio.

Los participantes deberán autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases. Adicionalmente, aquellos concursantes que resulten ganadores, deberán suscribir el <u>Anexo N° 2</u> del presente instrumento para hacer efectivo el Premio.

3. PREMIOS.

Los Organizadores han destinado un total de una (1) unidad de premio (en adelante el/los "Premio/s"), que consiste cada uno de ellos en una parrilla a gas de la marca Denver Pro (Modelo BBQ201GCA que contiene 2 quemadores, bandejas laterales plegables, encendido automático frontral, 6 ganchos en las bandeja, canastro frontal y extractor de grasa en la base. Características: Apta solo para gas licuado, presión nominal: 28-30mbar, categoría 13B/P, consumo término nominal 50 Kw, área cocción 47 x 37 cm, peso neto 14kg. Dimensiones: 100 cm alto x 60 cm de ancho x 50 cm de largo.) Valor referencial: \$159.990 (ciento cincuenta y nueva mil novecientos noventa pesos chilenos) IVA incluido.

Condiciones aplicables al Premio.

- El Premio no es transferible ni transmisible a terceros.
- El Premio no será canjeable ni reembolsable por su valor en dinero, ni sustituible por productos distintos de aquellos autorizados para efectos del Concurso, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, quienes estarán facultados para disponer de dicho Premio a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que el ganador no quisiera o no pudiese recibir su Premio.
- Los Organizadores no serán responsables de la pérdida, hurto, robo o daño del Premio una vez entregado al respectivo ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador del Premio que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso, canje y/o materialización, según resultare procedente de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.

Pag: 4/11





- Será de exclusiva responsabilidad del participante ganador cumplir con todos los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega y uso de su Premio.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

De todas las compras que se realicen en el Sitio Web por Zona de Cobertura durante la vigencia del Concurso, y que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases, el 22 de septiembre de 2025, se sorteará un total de un (1) premio utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel. Habrá un total de un (1) ganador, según Zona de Cobertura del Sitio Web.

Para efectos de este Concurso, se entiende por "Zona de Cobertura": Arica, Iquique, Viña del Mar, Concón, Papudo, Cachagua, Zapallar, Maitencillo, Quilpué, Villa Alemana, Talca, Curicó, Chillán, Concepción, Talcahuano, Temuco, Labranza, Padres de las Casas, Los Ángeles, Puerto Montt y Puerto Varas.

Los Organizadores informarán telefónicamente al participante que ha resultado ganador del Concurso. La entrega del Premio se realizará a más tardar el 22 de noviembre del 2025 al correo que se indicó al momento de la compra en el Sitio Web, y que le permitió participar en el presente Concurso.

La no aceptación del Premio implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y envíe firmado el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El resultado del Concurso, será comunicado en el Sitio Web de los Organizadores.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

El Concurso estará vigente desde las 00:00:00 del día 20 de agosto de 2025 y hasta las 23:59:59 del día 21 de septiembre de 2025.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar el Concurso cuando circunstancias no imputables a los Organizadores ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

6. PARTICIPANTES.

Pag: 5/11

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

Certificado 123456846364



- 1) (a) Ser persona natural mayor de 18 (dieciocho) años de edad; y (b) contar con su cédula de identidad vigente;
- 2) Residir dentro del territorio chileno;
- 3) Contar con un dispositivo electrónico y conexión que permitan el acceso y participación en el Concurso conforme a la mecánica que a continuación se describe;
- Aceptar las presentes Bases, según el mecanismo habilitado para estos efectos;
- Autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales, en la forma, dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases; y
- 6) Realizar y/o cumplir correctamente con todos y cada uno de los requisitos y acciones que se describen a continuación en estas Bases.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes y trabajadores dependientes de los Organizadores, de las agencias publicitarias y/o de marketing y/o cualquier otro tipo de proveedores de productos o servicios que participen o estén de cualquier forma relacionadas al Concurso, sus compañías afiliadas y subsidiarias; y de la notaría en la que se protocolizarán las presentes Bases de conformidad a lo descrito en la cláusula Octava de este instrumento. La prohibición aquí referida se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas, sea que actúen por cuenta propia o en nombre de terceros.

Adicionalmente, los participantes del Concurso, deberán cumplir integramente con los Términos y Condiciones y Política de Privacidad establecidos para el funcionamiento del Sitio Web, y que se encuentran publicados a través de dicho medio.

7. SITIO WEB Y MATERIAL PUBLICITARIO.

El Concurso se realizará solo en el canal e-commerce a través del Sitio Web, aplicando únicamente en las Zonas de Cobertura autorizadas para venta en el Sitio Web.

Para informar del Concurso en el Sitio Web, se incluirá un banner informativo que comunicará el alcance del Concurso a los consumidores.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, y se encontrará disponible durante toda la vigencia del Concurso en el Sitio Web y en www.embonor.cl.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula Novena siguiente.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial





Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)

Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

10. CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES.

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo descrito precedentemente, los participantes, al realizar y completar la acción participante antes descritas, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco del presente Concurso conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los Organizadores. La información sobre los datos personales proporcionados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos llevados por los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en el Concurso, enviar comunicaciones asociadas al Concurso, permitir su elegibilidad como ganador, comunicar y publicitar los resultados del Concurso en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración del Concurso; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

A mayor abundamiento, y para efectos de los señalado en esta cláusula, los Organizadores podrán comunicar la identidad de los ganadores, fotografíar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

Los resultados del Concurso serán publicados por los Organizadores en el sitio web embonor.micocacola.cl, una vez terminado el período de vigencia del Concurso.

11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado integramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue

Certificado 123456846364 Verifique valide:

Pag: 7/11



la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Concurso libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 22 de noviembre de 2025.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc.

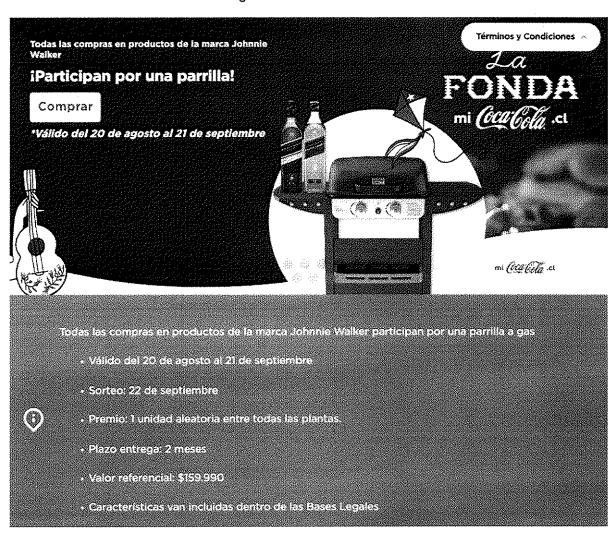
Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros

ag: 6/11





ANEXO N°1 Banner Publicitario -Imagen meramente referencial-



Pag: 9/11





ANEXO N°2 Aceptación de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En		, a	_de		de	2025.								
	Yo,			,	alidad,						stado			
civ	il	_, pro	ofesión		ficio			_, RI	UT	N°			, domic	obsilic
en				,	de la c	ciudad c	e			, de	claro:			
	Que, con fecha d Embotelladora	le hoy Iquiqu e	he recib e S.A.	ido de RUT	parte N°	de Co 96.51	ca-Cola 7.310-2	Embe (en	ad	lelante	los	" <u>Or</u>	3.281.000 ganizado I Premic	res"),
	Concurso denomin	nado "P	ARTICI	PA PO	RUNA	PARR	LLA A	GAS E	NE	MBON	OR.N	IICOC	CA-COLA	\.CL"
	(en adelante el "Pr	<u>remio</u> "),	, del cual	resulte	ser ga	anador (on fech	a	_de _		d	e 202	.5.	
_	Que he leído y aco		dos y cad	da uno	de los	término	s y con	dicione	es se	eñalado	s en l	as ba	ses legale	es del
	presente Concurso	٥.												
-	Que, los Organiza													
	relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señala- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad													
_														
	sufragados por mi						go y ca	rgo. P	or e	iio, me	comp	rome	to a segu	ıır ıas
	condiciones e indic								. ~					(!
_	Que, relevo de tod													
	tipo, sobre las cos													
	como resultado de sea por mí, una te	ia acep	otacion di	Prem	ilo y/o	ue mi pi	u ucipaci	onen	el Co	oncuise Inamaia	y/0 u	ei usc	o anavar	iio, ya
	alcance de una pe	iceia p	rensona c	odod	JIEI UII	a ajena	. Ell Cas	o que	ei r	nemio i	qo dol	Dron	oio rocco	on mi
	persona, o en los p								y que	5 56 Ha	ya uei	FIEII	IIO recae	ĊII II≋
	Que, recibo el Pre								nor l	o ane a	nialan	ior co	morobaci	án da
	información que m													
	del Premio, así o													
	Organizadores, jun													
	todo tipo de accion											cog	an on m	201111.0
	Que, no soy socio,											de cu:	alguiera d	e sus
	filiales y/o de sus e													
_	El Premio no inclu													
	de los requisitos se												•	Ū
_	Que, cuento con to								ara p	articipa	ır del (Concu	ırso.	
_	Por este acto, aut													ación
	especial, a utilizar													
	mediante la toma	de foto	grafías y	//o vide	eos, vir	nculada	s a mi p	articip	ació	n en el	Conc	urso,	renuncia	ndo a
	recibir cualquier co	ompens	sación, s	ea en	dinero	o en e	species.	Adem	iás,	faculto	a los	Orga	nizadores	para
	exhibir y/o publicita	ar el Co	ncurso, s	su Prer	nio y g	anador,	a través	de los	s me	edios y	en la f	orma	que lo es	timen
	conveniente. Con	lo anter	ior, auto	rizo ex	oresam	าente qเ	ie la info	rmacio	ón pi	roporcio	onada	en la	participad	ción y
	toda aquella que se													
	a la adquisición, co	ntratac	ión y uso	de pro	ductos	y service	ios, sea	tratada	аус	omunic	ada po	or los i	Organizad	dores,
	y sus filiales.													
	De esta forma, ver	ngo en i	renuncia	r a ejer	cer cua	alquier t	ipo de re	eclamo	ооа	cción, j	udicia	l o ad	ministrativ	o, en
	contra de cualqu							de las	obl	ligacion	es qu	ue hu	ıbieren p	odido
	corresponderle par	ra conm	nigo en v	irtud de	el Cond	urso re	erido.							
	Nombre y Ap	nellido				RUT N°				F	irma			
	HOIBBEE 9 AL	zemuu			ŧ					•	u			

ertificado Nº 23456846364 ferifique validez en ttp://www.fojas.cl

Pag: 10/11

PHOTOCOLIZADO CON ESTA FECHA Y BAIO EL NÚMERO 3290-2022 AGREGADO AL FINAL DEL REGISTRO DE ESTA NOTARÍA REÑACA 19 AGO. 2025 VIÑA DEL MAR MAI COS ANDRÉS DÍAZ LEÓN NOTARIO PUBLICO AEÑACA * VIÑA DEL MAR

MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA + VIÑA DEL MAR
CARILLA INVILLADA

Pag: 11/11



Certificado 123456846364 Verifique valide http://www.fojas